



Lima, 14 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° -2025-DP/SGDP

VISTOS; El Informe Técnico N° 000011-2025-DP/OGPM-BCA y el Memorando N° 000598-2025-DP/OGPM, emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 000127-2025-DP/OGAJ e Informe Legal N° 000039-2025-DP/OGAJ-CCJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador de dicho Sistema Nacional, con competencias de alcance nacional;

Que, el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del citado Decreto Legislativo señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD, establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, entre ellos el Plan Operativo Institucional;

Que, complementando a lo señalado en el considerando precedente, la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, “Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN”, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, señala que el Plan Estratégico Institucional (PEI) orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado, en el marco de sus funciones, mientras que el Plan Operativo Institucional (POI), comprende la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las acciones estratégicas institucionales establecidas en el PEI, durante su horizonte temporal;

Que, a través de la Resolución N° 000026-2025-DP/SGDP del 21 de abril de 2025, se conformó el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del Despacho Presidencial;



Que, asimismo, mediante Resolución N° 000013-2025-DP/SGDP se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Despacho Presidencial 2025-2030;

Que, con el Memorando N° 000598-2025-DP/OGPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe Técnico N° 000011-2025-DP/OGPM-BCA, mediante el cual, propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 - 2028 del Despacho Presidencial, que constituye un insumo para elaborar el POI anual consistente con el PIA, aprobándose antes de iniciar el año 2026, y se encuentra alineado con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional del Despacho Presidencial 2025-2030, el mismo que se vincula con las acciones estratégicas que permiten el cumplimiento de los objetivos planteados. A nivel presupuestal se vincula a través de la Estructura Funcional Programática;

Que, asimismo, la citada Oficina General informa que dicho documento ha sido validado por la mayoría de los miembros del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del Despacho Presidencial, de acuerdo al Acta N° 001-GTPEI-2025;

Que, mediante documentos del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que resulta legamente viable el proyecto de resolución que disponga aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 del Despacho Presidencial, formulado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en coordinación con la mayoría de los miembros del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del Despacho Presidencial, conforme consta del Acta N° 001-GTPEI-2025;

Que, respecto de la autoridad competente para aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 del Despacho Presidencial propuesto, se debe tener en consideración lo establecido en la versión actualizada de la *“Guía para el Planeamiento Institucional”*, el cual dispone que *“el Titular de la entidad (para los tres niveles de gobierno) aprueba el POI Multianual (...) y se realiza a través del aplicativo informático que establezca el Ceplan y la utilización de la firma digital del Titular (...)”*;

Que, en mérito a las consideraciones antes expuestas, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 del Despacho Presidencial;

Con los vistos de la Subsecretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, “Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN”; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, que aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”; y, la Resolución N° 000046-2024-DP/SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 del Despacho Presidencial, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Difusión, seguimiento y evaluación

Encárguese a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización la difusión, seguimiento y evaluación del plan aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia) y en el Portal de Transparencia Estándar del Despacho Presidencial, en el plazo de un (1) día hábil contado desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

**ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL DESPACHO PRESIDENCIAL
Despacho Presidencial**